



Señor:

Presente. -

Con fecha diez de octubre del dos mil veintitrés se ha expedido la siguiente Resolución de Consejo de Investigación:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN N°026-2023-CIVRI-VIRTUAL, Callao, 10 de octubre del 2023; EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Proveído N°502-2023-VRI-VIRTUAL, de fecha 16 de agosto del 2022, mediante el cual se remite el OFICIO N°0362-2023-II-VRI presentado por el Director del Instituto de Investigación, en el cual solicita la formalización del Equipo de Investigación "ECONOMISTAS DEL BICENTENARIO" y adjunta el INFORME N°0164-2023-UCICYT-II-VRI, para que sea aprobado por Consejo de Investigación.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Artículo 48° que La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias o privadas;

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 008-2022-AU de fecha 28 de junio de 2022 se resuelve APROBAR las modificaciones realizadas al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, sobre la base de las propuestas presentadas por la Comisión encargada de recibir, articular, sistematizar y proponer las modificaciones del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 89.1 del Estatuto de la UNAC establece que la universidad promueve la investigación a través de La formación de semilleros, equipos de investigación, e integración de los mismos a redes y grupos multidisciplinarios, mediante alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, para desarrollar investigaciones científicas y tecnológicas y realizar actividades colaborativas e intercambio de información y experiencias en investigación;

Que, el Art. 155.9 del Estatuto establece que es atribución del Consejo de Investigación Aprobar los círculos, equipos y/o grupos de investigación que se forman en la Universidad de acuerdo con sus Estatutos;

Que, el Art. 348.9 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (UNAC), dispone que los estudiantes tienen derecho a participar en actividades de investigación, extensión y de responsabilidad social y de coordinación académica de todo nivel en la Universidad;

Que, el Art. 3° de la Directiva No 002-2017-R "Para la participación de estudiantes, egresados, y graduados de la UNAC en proyectos de investigación", aprobado por Resolución Rectoral No 649-17- R, señala que los equipos de investigación formados por estudiantes, se crean a iniciativa de los propios estudiantes o del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología. Asimismo, el Art. 5° de la acotada Directiva, establece que la creación y conformación del equipo de investigación, requiere del informe favorable del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICYT) y la aprobación del Consejo de Investigación para la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente

Que, el numeral 6.6 del artículo 6° del Reglamento de Consejo de Investigación, aprobado por Resolución N° 083-2019- CU, establece que es función del Consejo de Investigación aprobar los Institutos, Centros y Equipos que se formen en la universidad;

Que, mediante el Proveído del visto, se remite el OFICIO N°0362-2023-II-VRI presentado por el Director del Instituto de Investigación, en el cual solicita la formalización del Equipo de Investigación "ECONOMISTAS DEL BICENTENARIO" y adjunta el INFORME N°0164-2023-UCICYT-II-VRI, para que sea aprobado por Consejo de Investigación;

Que, en sesión ordinaria de fecha 10 de octubre del 2023, se acordó: 1. PROPONER, la emisión de la resolución rectoral de la creación del Equipo de Investigación "ECONOMISTAS DEL BICENTENARIO" el cual está conformado por los estudiantes



Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación

Secretaría del Consejo de Investigación



de la Facultad de Ciencias Económicas: RAMÍREZ SEGOVIA JOSUÉ GIULIANO con código N°1822133325 (estudiante responsable), FERNANDEZ CONDORI ALEJANDRO BRUNO con código N°1822124326, LOPEZ CASILLA CLOFER GIANFRANCO con código N°1822124371, MORENO UBILLUS TAIZ ANNETT MILAGROS con código N°1822113596, VELASQUEZ RAMOS JOSÉ JOHANN con código N° 1822124201 y Docente Asesor: Mg. Oscar Rafael Rodríguez Anaya adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas; para desarrollar el proyecto de investigación titulado: "IMPACTO DE LOS PRINCIPALES INDICADORES DEL SISTEMA BANCARIO EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO PERUANO EN EL PERIODO 2015 – 2021" en cumplimiento al artículo 5° de la Directiva No 002-2017-R "Para la participación de estudiantes, egresados, y graduados de la UNAC en proyectos de investigación", aprobado por Resolución Rectoral No 649-17- R;

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución del Consejo Universitario N° 060-98- CU del 25 de mayo de 1998, el artículo 29° del Reglamento de Participación de Docentes en proyectos de Investigación y normativo estatutario;

RESUELVE:

1. **PROPONER**, la emisión de la resolución rectoral de la creación del Equipo de Investigación "ECONOMISTAS DEL BICENTENARIO" el cual está conformado por los estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas: RAMÍREZ SEGOVIA JOSUÉ GIULIANO con código N°1822133325 (estudiante responsable), FERNANDEZ CONDORI ALEJANDRO BRUNO con código N°1822124326, LOPEZ CASILLA CLOFER GIANFRANCO con código N°1822124371, MORENO UBILLUS TAIZ ANNETT MILAGROS con código N°1822113596, VELASQUEZ RAMOS JOSÉ JOHANN con código N° 1822124201 y Docente Asesor: Mg. Oscar Rafael Rodríguez Anaya adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas; para desarrollar el proyecto de investigación titulado: "IMPACTO DE LOS PRINCIPALES INDICADORES DEL SISTEMA BANCARIO EN EL CRECIMIENTO ECONÓMICO PERUANO EN EL PERIODO 2015 – 2021" en cumplimiento al artículo 5° de la Directiva No 002-2017-R "Para la participación de estudiantes, egresados, y graduados de la UNAC en proyectos de investigación", aprobado por Resolución Rectoral No 649-17- R;

Fdo. Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA. -Vicerrector de Investigación y presidente del Consejo de investigación del VRI. -Sello de VRI. - Fdo. Dr. Ing. SANTIAGO LINDER RUBIÑOS JIMÉNEZ. -secretario del Consejo de Investigación. -Sello de secretario CI.

Universidad Nacional del Callao

Vicerrectorado de Investigación

Consejo de Investigación



Dr. Santiago Linder Rubiños Jiménez

Secretario

SLRJ/MRNB
TRCI0026023